

RESOLUCIÓN “C.D.” N.º 27/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO, la resolución “C.D.” N.º 06/22, donde se determina el monto fijo de cobertura, que esta obra social reconoce, para las pastillas anticonceptivas de uso mensual y,

CONSIDERANDO

Que es necesario readecuar la cobertura mencionada de acuerdo a la evolución de los valores promedios de las pastillas anticonceptivas.

Que se ha establecido el uso de recetas con medicamentos pre-impresos, para brindar el reconocimiento determinado con un lapso no superior a ciento ochenta (180) días de tratamiento para las coberturas de los anticonceptivos orales, más una consulta médica para el profesional, que realice la prescripción.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

RESOLUCIÓN “C.D.” N.º 27/22

ARTICULO 1º.- Establecer un tope máximo de hasta setecientos sesenta y cinco pesos (\$765), para la cobertura de los anticonceptivos orales.

ARTICULO 2º.- Prescribir el uso de “recetas con medicamentos pre-impresos”, con el reconocimiento del monto establecido vigente, para la cobertura de los anticonceptivos orales, por un periodo de hasta 180 días, mediante la presentación del formulario medico terapéutico.

ARTICULO 3º.- Mantener un periodo no superior a ciento ochenta (180) días de tratamiento, más una consulta médica para el profesional, que realice la prescripción.

ARTICULO 4º.- Derogar la Resolución “C.D” N.º 06/22.

ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Página Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv